GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

3 de diciembre de 2025.

Resolución JPE-2025-001
Primera extensión

RESOLUCION

PARA EXIMIR DE REQUISITOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, LA CONCESIÓN PARA EL MANEJO, MEJORAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS CARRETERAS E INFRAESTRUCTURA QUE HAYA SIDO DAÑADA O DESTRUIDA DEBIDO A LOS EVENTOS NATURALES DE IRMA, MARÍA, FIONA QUE AFECTARON TODA LA ISLA Y LOS TERREMOTOS OCURRIDOS EN EL ÁREA SUR DE LA ISLA. ESTOS PROYECTOS ESTÁN FINANCIADOS CON FONDOS DE VARIAS FUENTES DEL GOBIERNO FEDERAL: FEMA, HUD, CDBG, CDBG-DR Y MIT, ENTRE OTROS, Y QUE AÚN NO SE HAN REALIZADO. SE EXTIENDE ESTA EXENCIÓN SEGÚN LAS ORDENES EJECUTIVAS OE-2025-02, 03, 04 DE LA GOBERNADORA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER GONZÁLEZ COLÓN, PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA ANTE LA CONDICIÓN CRÍTICA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO Y PRIVADA LOS DESLIZAMIENTOS, INUNDACIONES Y ESTRUCTURAS EN RUINAS, EL DAÑO EN ESCUELAS y HOSPITALES, LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO POR CAUSA DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS INMEDIATAS ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA CONTINUIDAD DEL TRÁNSITO Y LA CONECTIVIDAD VIAL. LA RED ENERGÉTICA ENTRE OTROS, Y POR VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY 75 - 1975, CONOCIDA COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO.

El 12 de marzo de 2025, la Junta de Planificación, en adelante la Junta, mediante la Resolución núm. JPE-2025-001, acordó eximir al Gobierno de Puerto Rico, a través de sus agencias y dependencias, la Universidad de Puerto Rico los representantes de estas agencias, de cumplir con la obtención de un Permiso de Construcción y Permiso Único Incidental Operacional y Permisos Generales, a toda obra realizada o promovida para la reconstrucción, construcción, mitigación de infraestructura dañada total o parcialmente destruida por los estragos causados por el impacto de los eventos catastróficos de los pasados años.

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación (Ley Núm. 75 de 2 de junio de 1975), según enmendada, faculta a la Junta en su Artículo 11 inciso 7 a: "Dispensar el cumplimiento de uno o varios requisitos reglamentarios con el propósito de lograr la utilización óptima de los terrenos y dirigido hacia el objetivo de poner en práctica el desarrollo urbano compacto; o en los casos en que un uso no permitido, pero compatible con el carácter esencial del distrito, la aplicación de los requisitos de los reglamentos resulte en la prohibición o restricción irrazonable del disfrute de una pertenencia o propiedad y se le demuestre, a su satisfacción, que dicha dispensa aliviará un perjuicio claramente demostrable, pudiendo imponer las condiciones que el caso amerite para beneficio o protección del interés público."

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta, conforme a las facultades que le fueron concedidas por la Ley Número 75 de 2 de junio de 1975, según

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

enmendada, mediante la Primera Extensión a la Resolución Núm. JPE-2025-001, **ACUERDA** que también exime a los Municipios de cumplir con la obtención de un Permiso de Construcción, Permiso Único Incidental Operacional y Permisos Generales, a toda obra realizada o promovida para la reconstrucción, construcción, mitigación de infraestructura dañada total o parcialmente destruida por los estragos causados por el impacto de los eventos catastróficos antes mencionados de los pasados años.

Notifíquese copia fiel y exacta de la presente Resolución a la Oficina de Gerencia de Permisos, a los Municipios con Jerarquía I a III y a todas las agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico. Además, se dispone que copia de la presente Resolución deberá publicarse en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico en (www.jp.pr.gov).

ADOPTADA en San Juan, Puerto Rico hoy DEC - 3 2025

HÉCTOR MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LLM, LCDO
Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Alterno

LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Alterno

EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación, a todas las partes mencionadas en el Notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy DEC - 4 2025

Edgardo Vázquez Rivera
Secretario de Junta

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN